



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

**"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 104-2019-MPH/A.**

Ayacucho, **14 FEB 2019**

**VISTO:**

El Memorando N° 054-2019-MPH/A de fecha 14 de febrero de 2019, proveniente de Despacho de Alcaldía sobre Encargatura, y;

**CONSIDERANDO**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, con Memorando N° 054-2019-MPH/A, de fecha 14 de febrero de 2019, proveniente de Despacho de Alcaldía se comunica el viaje a la ciudad de Lima en Comisión de Servicio Oficial del señor Alcalde Yuri Alberto Gutiérrez Gutiérrez, toda vez que acudirá a realizar la búsqueda de acciones previstas por impacto de daños a consecuencia de bajas temperaturas y déficit hídrico ante el Ministerio de Agricultura; conforme lo señala el D.S N° 125-2018-PCM.

Que, el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Alcalde, en su condición de Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, representante legal de la Municipalidad Provincial de Huamanga y su máxima autoridad;

Que, de igual forma es atribución del Titular del Pliego, delegar sus atribuciones en un Regidor hábil, y las administrativas en el Gerente Municipal; por lo que, con la finalidad de garantizar la fluidez de los documentos y procedimientos administrativos, es pertinente delegar determinadas funciones establecidas en el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR** al Regidor Eulogio Méndez Arango la atribuciones del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, establecidas en los numerales 1,8, 18, 19, 30, 32, 33 y 36 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, para los días 15 y 16 de febrero del año 2019, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al Titular

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al Gerente Municipal (e) Ing. Marcelino Pauca Cancho, las funciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad, y con cargo a dar cuenta por escrito al señor Alcalde.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto Resolutivo al Regidor Eulogio Méndez Arango, Gerente Municipal, Gerencias de Línea, Sub Gerencias, Direcciones y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAMANGA

Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez  
ALCALDE